



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 002 -2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA

Lima, 04 MAYO 2018

### VISTO:

El Informe N° 82-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT, del Coordinador de Abastecimiento y, el Informe Legal N° 07-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF/AL del Asesor Legal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; estableciéndose las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa.

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio.

Que, así mismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se han abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, asimismo, el artículo 8° del mismo reglamento, establece que la resolución mencionada en el artículo precedente será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante Informe N° 82-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT, La Coordinación de Abastecimiento, concluye que existe una obligación por parte de SERFOR CAF, con el señor LUIS VEDYO ORE CAMRENA por un monto total ascendente a S/ 3,000.00 (Tres Mil con 00/100 Soles), por concepto del "Servicio para el Levantamiento de información en campo para el registro de plantaciones en el distrito de Huancabamba, Provincia de Oxapampa – Pasco", respecto a la Orden de Servicio N° 225-2017 emitido el 21 de abril de 2017, cuya ejecución fue debidamente efectuada de acuerdo a la conformidad respectiva por el segundo producto, emitida por el área usuaria;

Que, mediante Informe Legal N° 07-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF/AL, el Asesor Legal concluye que no encuentra objeción al contenido del Informe N° 82-2018-MINAGRI-SERFOR-CAF-OA-CT;

Que, contando con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 576 por la suma de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles), y habiéndose emitido tanto el informe técnico del Coordinador de Abastecimiento y contando con el informe del asesor legal, se ha configurado desde el punto de vista jurídico, los supuestos para el reconocimiento del crédito devengado, por lo que corresponde su aprobación por el Jefe de la Oficina de Administración.

Que, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como crédito devengado de ejercicios anteriores, las obligaciones contraídas durante el ejercicio fiscal 2017 y que se encuentran pendientes de pago, a efectos de que se proceda con la cancelación de dichas deudas con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018.

Que habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado – Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del señor LUIS VEDOYO ORE CAMARENA, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

**SE RESUELVE:**


**Artículo 1.-** Reconocer los créditos devengado con cargo al presupuesto institucional aprobado para el ejercicio fiscal 2018 por el monto de S/ 3,000.00 (Tres mil con 00/100 Soles) de la Orden de Servicio 225-2017 de fecha 15 de junio de 2017 a favor de: LUIS VEDOYO ORE CAMARENA.

**Artículo 2.-** Notificar la presente a la Coordinación de Abastecimiento, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería.

**Artículo 3.-** Disponer que el Especialista en Contrataciones notifique a los proveedores citados con la presente resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Entidad del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
Luz Mery Oros Cavalcante  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION  
SERFOR CAF

